



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea		

Número 64

Miércoles 18 de Marzo de 1942

(franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Villaco de Esgueva, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en apriscos de los dueños de los ganados enfermos y sospechosos, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de los apriscos, donde se encuentra el ganado afecto de viruela ovina, donde se prohíbe el acceso de reses lanaras; como zona infecta, referidos apriscos, y zona de inmunización el polígono número 2.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

685

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de La Mudarra, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina

en dicho término municipal de La Mudarra, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 11 de Noviembre último, («Boletín Oficial» de la provincia del día 27 del mismo.)

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 6 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

696

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 20 de Febrero de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los vocales Gestores señores Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 13, 14, 16, 17, 18 y 19; en la Residencia, dos ingresos el día 14; un ingreso el día 16; tres salidas el día 18, y una salida el día 19; y en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, un ingreso el día 19; todos del actual mes.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Juan Ballesteros y Ramón Lovera, reingresados; de seis ingresos y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; María Antonia Blanco, como pensionista de 1.ª; Clemente Díez, como pensionista de 2.ª; Manuela Rodríguez y Eduardo Pérez, por orden de la Diputación de León, y Dolores Fernández y Francisco Jambrina, por orden de las Diputaciones de Pontevedra y Zamora, respectivamente; y comunicar los cinco últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de que han causado baja en el Manicomio Mauricio Rojo, Ascensión Herrera y Graciano Pinacho; Vicente Domingo, que estaba recluso por cuenta de la Diputación de Santander; Fidenciano López, que lo estaba por cuenta de la León, y Cándida Martínez, que había ingresado por orden de la de Pontevedra, y comunicar las tres últimas a los señores Director administrativo e Interventor a los oportunos efectos.

Conceder a la asilada de la Residencia, Paula Tadeo Martín, la salida definitiva del Establecimiento por haber cumplido la edad reglamentaria, y tener colocación para atender a sus necesidades.

Entregar a la ex-asilada de la Residencia, Luisa del Tío, la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre, conforme solicita.

Que se acompañen las fichas con las historias clínicas de cada niño, para conocimiento de la Comisión Gestora y de la Jefatura provincial de Sanidad; visto un oficio del señor Director de la Residencia, exponiendo la causa por la que el Jefe del servicio de la Inclusa no cubrió las fichas epidemiológicas del departamento de su cargo en la fecha que se le ordenó.

Autorizar al señor Director del Manicomio, para sacrificar cuatro cerdos con destino a las necesidades del Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando otro del ilustrísimo señor Director General de Administración Local, quien transcribe la resolución dada por el Ministerio de Hacienda a la propuesta formulada por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Octubre último, recogiendo moción de las Diputaciones provinciales, e iniciativa de la de Madrid, sobre aumento del cupo de participación de las Diputaciones en la recaudación del impuesto de Derechos Reales y agregación de otros números en cuanto a los afectados por dicha participación; desestimándose en la resolución citada dicha propuesta por no parecer momento oportuno para aceptarla, mientras no sea publicado el Código de Administración Local.



Facultar al señor Presidente para que conceda el donativo que estime oportuno con motivo del palco remitido por el Excelentísimo señor Gobernador Civil, para la representación que tuvo lugar el día 13 en el Teatro Calderón, organizada por el T. E. U. a beneficio de la Ayuda Nacional-Sindicalista.

Que pase a la Comisión de Hacienda un oficio del Excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta Plaza, en el que interesa se le comuniquen los terrenos o solares de que dispone esta Diputación y pudiera ceder en venta al Ejército con objeto de construir viviendas militares.

Conceder cuatro bancos de los que se hallan en la Residencia, con destino a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Carmen.

Anunciar en el «Boletín Oficial» de la provincia el concursillo para adquirir los artículos de víveres y efectos, de adquisición libre, necesarios para el sostenimiento de los acogidos en los Establecimientos provinciales de beneficencia durante el próximo mes de Marzo, en las mismas condiciones que sirvieron para el concursillo del mes anterior, señalando hasta las 13 horas del día 27 del actual para la admisión de proposiciones y muestras, y el mismo día, a las diecinueve horas, para la apertura, examen de proposiciones y adjudicaciones consiguientes, que se harán en la sesión ordinaria que se celebre en dicho día y hora por la Comisión Gestora; y que los artículos que están sujetos a racionamiento y son distribuidos por la Junta de Abastos y Servicio Nacional del Trigo, se soliciten de los distintos organismos encargados de su distribución, conforme los vayan interesando los señores Directores de los Establecimientos.

Aprobar una providencia del señor Presidente, por la que dispuso que los contribuyentes de la capital por el impuesto de cédulas personales, que figuran en la relación de descubiertos por no haberse provisto de las correspondientes cédulas del ejercicio de 1941, ni satisfecho, por consiguiente, sus cuotas durante el periodo de recaudación voluntaria, queden incursos en el único grado de apremio, consistente, en virtud del párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 en el total importe de la cédula que les haya correspondido, más el de dicha cédula, y cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Estimar las reclamaciones formuladas dentro del plazo legal contra las clasificaciones de cédulas personales del ejercicio de 1941 por contribuyentes de los pueblos de esta provincia, comprendidos en la relación que comienza con don Rafael Toral, de Mojados, y termina con don Faustino García, de Peñafiel; que se anulen las cédulas que se les expidió y se libren otras de las tarifas y clases que el Negociado indica en los respectivos informes.

Aprobar la 5.ª relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, correspondiente al periodo voluntario de 1941, que importa 2.412,62 pesetas, y que pase a Intervención a sus efectos.

Quedar enterada de que el día 17 de los corrientes dejó de prestar servicios

en la Imprenta provincial el cajista 4.º interino don Julio Negueruela; y de que el día 7 del mes actual dejó de prestar servicios como ayudante encuadernador don Rufino Cabezon.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso la suspensión de cuatro días de haber a un funcionario del Negociado de Cédulas, por su desconsideración con un contribuyente de dicho impuesto.

Mostrar conformidad en una moción de la Comisión de Personal sobre el acoplamiento del personal de esta Corporación, según en la misma se propone.

Mostrar conformidad en una moción de la Comisión de Personal, en la que se manifiesta que, una vez verificados los ascensos correspondientes a los turnos de antigüedad en las distintas categorías del escalafón de Funcionarios administrativos, procede la realización de las oposiciones restringidas para cubrir las vacantes que han de proveerse mediante ascenso por turno de oposición, según dispone el artículo 26 del Reglamento y demás concordantes, haciéndose por la Comisión de Personal la correspondiente propuesta en la forma que detalla.

Mostrar conformidad en una moción de la Comisión de Personal, en la que propone la provisión en la forma que expresa de dos plazas existentes en la plantilla últimamente aprobada por la Corporación, de Jefe Técnico de Contabilidad y Jefe Técnico de Recursos Provinciales.

Ratificar la destitución acordada en sesión de 13 de los corrientes, de un cajista 4.º interino de la Imprenta provincial.

Que se considere como auxiliar al aspirante a funcionario administrativo don Nicolás Castellanos, mientras conserve el puesto en el Negociado de Registro; visto el informe del Negociado.

Mostrar conformidad con el Negociado en instancia del aspirante a funcionario administrativo don Juan Gutiérrez Busnadiago; y en su virtud hasta que se provean en propiedad las vacantes de oficiales y auxiliares y mientras el señor Busnadiago preste sus servicios en la Dirección de la Residencia, concederle la diferencia entre el sueldo de aspirante hasta el correspondiente a la categoría de auxiliar.

Que pase a informe del Jefe del servicio de Contribuciones con todos los antecedentes para que informe con todo detalle, expresando por qué no le se incluyó en plantilla, un informe del Negociado de Personal, referente al Ordenanza don Félix Alfageme, y al que no se le incluyó en las plantillas del personal del referido servicio, que se establecieron el 29 del pasado Diciembre.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado, y conceder al enfermero temporero del Manicomio don David Barajas quince días de licencia por enfermo con sueldo entero y cinco días con medio sueldo; licencia que comenzará a contarse a partir del día 9 del corriente mes, fecha del certificado facultativo.

Conceder al capataz de carreteras provinciales don Antonio Fuentes, el derecho al subsidio familiar por dos hijos, a partir del día 23 de Enero pasado, y considerarle incluido en el número 1 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Mostrar conformidad en un escrito del señor Interventor en el que propone: Que puede anunciarse la subasta para

las obras de edificaciones en la futura «Granja-Escuela Provincial de Agricultura José Antonio», haciendo constar en los anuncios de subasta que de la cifra de 1.785.070,30 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, se pagarán 1.762.712,91 pesetas del presupuesto extraordinario y 22.357,39 de la cantidad de 500.000 donadas por el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura; que los honorarios de este proyecto pueden pagarse de la forma siguiente: 12.500 pesetas del presupuesto extraordinario y 53.663,01 de la cantidad de 500.000 pesetas donadas por el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura; manifestando por último el señor Interventor que de aceptarse dichas propuestas quedarán disponibles de la cantidad donada por el Ministerio y para los fines de compra de terrenos, maquinaria y ganados la cifra de 423.979,60 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Fomento en el que manifiesta, que de aprobarse el informe emitido por el señor Interventor de fondos, reseñado en el acuerdo anterior, también procede que se acuerde aprobar el proyecto que adjunta de la «Granja-Escuela Provincial de Agricultura José Antonio» confeccionado por el Ingeniero agrónomo don Antonio Conde y el Arquitecto don Julio González, que consta de memoria, pliego de condiciones y presupuesto, importando las obras por contrata 1.785.070,30 pesetas, y los honorarios de dirección, de Aparejador y de confección del proyecto 66.163,01 pesetas, que en total hacen 1.851.233,31 pesetas, sin incluir el importe de terrenos, compra de ganados y maquinaria; que se saquen a subasta las obras y en cumplimiento del artículo 26 del reglamento de Contratación vigente, que se anuncien previamente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo.

Estimar en todas sus partes un informe del Negociado de Recursos, en instancia de don Indalecio Urueña, vecino de esta capital, que solicita se rectifique en lo que a él afecta, la lista de contribuyentes del arbitrio provincial sobre la uva del año 1940, en la que figura incluido como productor de uva, ya que él no tiene tal carácter sino que sólo es industrial de venta de vino; informándose por el Negociado, que hallándose justificado el extremo alegado, puede accederse a lo solicitado.

Estimar en todas sus partes un informe del Negociado de Recursos, en las reclamaciones formuladas por los vecinos de Brahojos, don Ciriaco Fraile, don Isidoro García, don Félix García, don Emilio García, don Pedro Sánchez y don Miguel Calles, que solicitan se rectifique la cuota que se les señaló en las listas de contribuyentes del arbitrio provincial sobre la uva del año 1940, manifestando que en la declaración que presentaron hicieron constar debidamente los litros de vino recolectados; haciéndose constar en el informe del Negociado, que efectivamente, declararon los litros de vino que hacen constar en sus instancias, pero en la columna dedicada a expresar los cántaros de 16 litros, sin hacer referencia a que en vez de cántaros eran litros los consignados, y que para mejor comprobación de las cifras se solicitó de la Jefatura Agronómica de



esta provincia relación de existencias declaradas en aquel organismo, detallándose en el informe las cuotas que de estimarse las reclamaciones correspondiera satisfacer a dichos señores.

Que se rectifique en los términos propuestos por el Negociado, la lista de contribuyentes del arbitrio provincial sobre la uva del año 1940, en lo correspondiente al vecino de Quintanilla de Onésimo, don Marciano Díez; manifestándose en el informe que de las gestiones realizadas, informe de la Alcaldía y oficio de la Jefatura Agronómica, resulta ser cierto lo expuesto por el reclamante, de que sólo recolectó 1.840 kilogramos de uva, en lugar de 3.266 que se le asignaron.

Que no ha lugar a lo solicitado por don Gregorio Lucas, vecino de Alaejos, de que se le condone la multa de 50 pesetas que se le impuso por no haber presentado en tiempo y forma la declaración jurada del arbitrio sobre la uva en el año 1940; visto el informe del Negociado.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido en la Corporación el día 19 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 5.658.756,34 pesetas.

Aprobar la memoria presentada por el señor Interventor sobre el estado económico de la Diputación al liquidar el presupuesto del ejercicio de 1941, en cumplimiento del apartado 8.º del artículo 149 del Estatuto provincial, de cuya liquidación resulta un superávit de 1.145.150,92 pesetas.

Aprobar las valoraciones parciales y su total, hechas por el Ingeniero señor Valdés de los terrenos donde ha de ser emplazada la «Granja-Escuela Provincial de Agricultura José Antonio», que presenta el señor Presidente, importantes en total 1.189.931,95 pesetas; y autorizar al señor Presidente para concertar con los respectivos propietarios la compra-venta correspondiente.

Hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del Alumno interno del Hospital provincial don Antonio Quintero López, ocurrido en Entrimo, provincia de Orense; y que se comunique el pésame a su madre doña Africa López, que vive en dicha localidad.

Valladolid, 23 de Febrero de 1942.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.—V.º B.º el Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

666

### Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia los siguientes acuerdos tomados por esta Junta en la sesión celebrada en el día de ayer:

Dar por justificadas las causas alegadas por doña Catalina Andrés Dueñas y don José María Aguado Rodríguez, por las que no pudieron posesionarse de las Escuelas interinas para las que fueron nombrados.

Tomar en consideración la situación de movilizado de don José Alonso Molina, para nuevo nombramiento de Maestro interino al cesar en dicha situación.

Conceder los ochenta días de licencia, por alumbramiento, a doña Julia Díaz

Fernández, Maestra de la Escuela de niñas de Santervás de Campos.

Nombrar a doña Antonia Jesusa Pinedo Murga, Maestra provisional por consorte, para la Escuela graduada de niñas de «Miguel de Cervantes» (Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, reservándose la plaza vacante, por jubilación, de doña Jacoba Conde Díez, de la Graduada de «Concepción Arenal», para la resolución que la Dirección General estime por conveniente.

Ratificar los nombramientos interinos hechos por la Comisión Permanente a favor de don José Luis Martínez Méndez, para la Escuela de Caberos del Monte; don Miguel Curto Haya, para la de Peñaflor de Hornija; don Francisco Morais Nieto, para la de Adalia, y doña Juana Gallego Torres, para la Escuela de Piñel de Abajo.

Valladolid, 13 de Marzo de 1942.—El Secretario.

789

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Aguilar de Campos

En el día 23 del mes actual, y hora de diez de la mañana a una de la tarde, y de cuatro a siete de dicha tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades del año 1940, por el recaudador don Anselmo de la Iglesia, vecino de Valladolid, habitante en Queipo de Llano, 17.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, tanto vecinos como forasteros.

Aguilar de Campos, 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, J. Antonio Francos.

806

### Cogeces de Iscar

Durante los días 18, 19 y 20 del corriente tendrá lugar en el Consistorio la cobranza del repartimiento de utilidades de 1941.

Cogeces de Iscar, 14 de Marzo de 1942. El Alcalde, Rufino Benito.

815

### Esguevillas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este pueblo, correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Esguevillas, 10 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Pedro de las Moras.

767

### Geria

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1942 y aprobado por el mismo, queda expuesto por quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Geria, 11 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Félix Olmedo.

773

### Mota del Marqués

Para oír reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan por los plazos que en el mismo se indican:

Expediente de habilitación de crédito por superávit, por quince días.

Apéndice al padrón de habitantes, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 11 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Antonio Alonso.

776

### Piñel de Arriba

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia prorrogar para el año actual el presupuesto ordinario de 1941, así como el repartimiento general de utilidades del mismo, se hace público dicho acuerdo por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Piñel de Arriba, 13 de Marzo de 1942. El Alcalde, Bonifacio Sanz.

816

### Tudela de Duero

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de venta de 1.228,15 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública en el sitio denominado «Santo Cristo», se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, conforme determina el artículo 26 del reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, para que dentro de dicho plazo presenten las reclamaciones que sean justas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Tudela de Duero, 13 de Marzo de 1942. El Alcalde, Luis Díez.

817

### Urueña

Los Presidentes de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1942.

Hacen saber: Que el día 22 de Marzo actual, de once a doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la elección de cuatro vocales vecinos contribuyentes y dos forasteros, para integrar la comisión de la parte real, y tres vocales vecinos para la parte personal, pudiendo votar tantos nombres como vocales hayan de elegirse.

Las reclamaciones contra la elección y proclamación de vocales electos en el plazo de tres, ante las Comisión de escrutinio y contra los acuerdos de ésta ante el Tribunal provincial de repartos a los cinco siguientes días a su notificación.

Urueña, 12 de Marzo de 1942.—Floren- cío Reguera.—Ursula Leal.

813



## Villacarralón

Terminado el apéndice del padrón de habitantes de este pueblo, se halla expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Villacarralón, 10 de Marzo de 1942.—  
El Alcalde, Justo Rojo. 775

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación, contra doña Hipólita Llanos Martín, por débitos a la Hacienda de 1.195,56 pesetas, por multa «Subsidio», del presupuesto 1941, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

EFFECTOS QUE SE SUBASTAN, INSTALADOS EN EL BODEGÓN DE LA CALLE DEL PERÚ NÚM. 24

Tres mesas de madera tasadas en 75 pesetas.

Dos banquillos de madera, en 6.

Tres banquetas de madera, en 8.

Un estante de madera, en 10.

Doce botellas de cristal vacías, en 1,50.

Sesenta y cuatro litros de vino clarete, en 128.

Una camilla de madera, en 5.

Seis sillas de comedor, forradas de gutapercha, en 30.

Una mesa de comedor, en 20.

Un espejo, en 6.

Seis platos de piedra, en 8.

Dos fuentes de piedra, en 3.

Tres copas de cristal, en 3.

Dos garrafones de cántara, vacíos, 10.

Tres garrafones de media cántara, vacíos, en 6.

Cuarenta y ocho botellas de gaseosa, en 12.

Nueve sifones, en 45.

Total: 376,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor, el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Valladolid, 9 de Marzo de 1942.—León Alonso. 736

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, se viene siguiendo por esta Recaudación para hacer efectivos sus descubiertos, correspondientes al pueblo de Quintanilla de Onésimo y presupuestos de 1937 a 1941, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de dicho embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores, ni tener tampoco en esta localidad personas que les representen, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Saturnino de las Heras García.—Débito, 4,89 pesetas.

Viña al pago la Rincona, en este término municipal de Quintanilla de Onésimo, de cabida 16 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, con el camino; Este, con la 274, viña de Leoncio de las Heras Martín; Sur, con la 277, tierra de Justiniano Sanz Martín, y Oeste, con la 943, viña de Basilio de las Heras.

Deudor, don Casto Martín Sanz.—Débito 1,70 pesetas.

Cereal al pago Sombrío del Valle, en dicho término municipal, de cabida 22 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, con la 191, tierra de Eugenio Garcés Lázaro; Este, Mariano Martín Sanz; Sur, Julio Vaquerizo Soto, y Oeste, Regina Pelayo Iglesias.

Deudores, herederos de doña Casiana Sordo Nieto.—Débito, 8,75 pesetas.

Herial de cabida 3 hectáreas, 60 áreas 87 centiáreas; linda Norte, con la 162, tierra de Angel Montes y otros; Este, con la 255, tierra de Virgilio Andrés Puertas; Sur, con la 222, erial de don Joaquín Pintó y otros, y Oeste, con el camino de las Teresas.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce el domicilio de los deudores o personas que les represente, hágase la notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a los deudores para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidas a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía, sin

intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Quintanilla de Onésimo, 19 de Enero de 1942.—Ignacio Rojo.

511

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de Contribución rústica y pueblo de Cuenca de Campos, presupuestos de 1937 a 1939, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, herederos de don Antonio Fuentes.—Débito, 13,57 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Cuenca de Campos, al pago de La Gonzala, de una hectárea, 30 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Benito de la Cuesta; Este, Dionisio Herrero; Sur, Dionisio Herrero y Juan Crespo, y Oeste, Juan Crespo Requejo.

Deudores, herederos de don Francisco González Tristán.—Débito, 2,52 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago Pajaricos, de 32-63 áreas; linda Norte, herederos de Ildefonso Villelga; Este, Reguera; Sur, Juan Crespo, y Oeste, Anselmo Rodríguez.

Deudor, don Antonio Moncada.—Débito, 4,89 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago Vega Escudero, de 31-84 áreas; linda Norte, término de Villacid; Este, Tomás Palmero; Sur, Tomás Palmero, y Teodora Castañeda, y Oeste, Teodora Castañeda.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cuenca de Campos, 26 de Febrero de 1942.—Delfín Monge.

606